



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Lunes, 11 de enero de 1999  Núm. 7	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																								
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>10.520</td> <td>421</td> <td>10.941</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>5.655</td> <td>226</td> <td>5.881</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>3.235</td> <td>129</td> <td>3.364</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar del ejercicio corriente</td> <td>82</td> <td>3</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar de ejercicios anteriores</td> <td>97</td> <td>3</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	10.520	421	10.941	Semestral	5.655	226	5.881	Trimestral	3.235	129	3.364	Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85	Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)																							
Anual	10.520	421	10.941																							
Semestral	5.655	226	5.881																							
Trimestral	3.235	129	3.364																							
Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85																							
Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100																							

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local ..... 8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia ..... 10
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares ..... 16
Administraciones Autonómicas ....	—	

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 25 de noviembre de 1998, aprobó las siguientes bases específicas que han de regir el concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión del puesto de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO en el Centro Proceso de Datos, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.**— Las presentes bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO en el Centro Proceso de Datos.

**SEGUNDA.**— *Ambito objetivo.*— El puesto de trabajo que se convoca figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno Corporativo de 18 de mayo de 1998. Su cometido comprende las siguientes funciones:

- Control y mantenimiento del inventario de hardware y software instalado.
- Control y seguimiento de las averías en máquinas y dispositivos informáticos.
- Control y verificación de los gastos de mantenimiento del hardware y software instalado.
- Responsable de las copias de seguridad de la información de los ordenadores centrales.
- Actualización de nuevas versiones en los sistemas operativos y programas producto de los ordenadores centrales.
- Responsable de seguridad asignada y gestionando las contraseñas o niveles de acceso de los usuarios al sistema.
- Control y mantenimiento del inventario del material informático fungible.
- Control y verificación de los gastos en material informático fungible.

- Coordinación y planificación de los trabajos a realizar por los Operadores de sistemas y Registradores de datos.

- Colaboración en la instalación hardware y software.  
 - Apoyo técnico y asesoramiento a los usuarios de equipos informáticos.

- Realización de estadísticas sobre el rendimiento y utilización de los equipos informáticos.

- Creación y mantenimiento de bibliotecas especiales con programas de utilidades al servicio de Análisis Programación.

- Todos los trabajos relacionados con la explotación de sistemas.

Tiene la responsabilidad de asumir la correcta realización de los trabajos citados anteriormente.

El puesto de trabajo convocado tiene las siguientes características: Grupo C, Nivel de complemento de destino: 22, y complemento específico anual: 1.020.300 pesetas.

**TERCERA.**— *Ambito subjetivo.*— Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los Funcionarios de Carrera de la Diputación Provincial de León pertenecientes a la Escala Administración General o Especial, Subescalas Administrativa o Técnico Auxiliar, que estén en posesión del título de bachiller superior o equivalente.

Los Funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día final del plazo establecido para la presentación de instancias.

**CUARTA.**— Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y sus bases en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquellos que hayan de ser tenidos en

cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

**QUINTA.-** El presente concurso de méritos consta de dos fases:  
**PRIMERA FASE**

La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

**A) Méritos generales.-** En esta fase se valorarán los siguientes méritos de carácter general:

**A.1 Grado personal:**

- Por tener grado personal superior o igual al nivel del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

- Por tener grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

**A.2 Trabajo desarrollado:**

- A.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos (2), distribuido de la forma siguiente:

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa se asignarán cincuenta centésimas de punto (0,50).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel en uno o dos puntos al del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior nivel en tres o más puntos al del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

- A.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con el puesto objeto de concurso, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con el objeto de concurso, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos (3).

**A.3 Antigüedad.-**

**A.3.1 Antigüedad general:**

- Por cada año completo de servicio como Funcionario de Carrera, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario, veinte centésimas de punto por año (0,20), hasta un máximo de dos puntos (2).

**A.4 Cursos:**

- Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de 20 ó más horas, a razón de un punto (1) por curso o jornada hasta un máximo de tres puntos (3).

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en esta primera fase (méritos generales) deberá ser igual o superior a seis puntos (6). Los que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser valorados en la segunda fase (méritos específicos).

**SEGUNDA FASE**

La valoración máxima de la segunda fase podrá llegar hasta 8 puntos.

**B) Méritos específicos:**

La entrevista a celebrar con los concursantes, que hayan alcanzado la puntuación mínima en la primera fase, para poder optar al puesto de trabajo se valorará hasta un máximo de 8 puntos. La entrevista girará en torno a los conocimientos de la tarea a desarrollar, así como cursos o diplomas, publicaciones, estudios, experiencia profesional, experiencia y conocimiento de legislación en materia laboral, titulaciones académicas, etc.

La puntuación de cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la

mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el acta levantada al efecto.

La puntuación máxima en esta fase de méritos específicos será de ocho puntos (8) y la mínima exigida será de cuatro puntos (4).

**SEXTA.- Puntuación final.-** Se obtendrá sumando la obtenida por los concursantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la fase A con la calificación obtenida en la fase B y que también hayan alcanzado la puntuación mínima.

La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que, habiendo superado las dos fases, obtenga la mayor puntuación final. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a los dispuesto en el artículo 44.4. del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

**SEPTIMA.- Comisión de Valoración.-** Estará formada por:

**PRESIDENTE:** El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

**VOCALES:**

Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

Un funcionario del área de Proceso de Datos.

Un funcionario del área de Personal.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los componentes de esta Comisión de Valoración conllevará la de sus respectivos suplentes.

**OCTAVA.- Normas reguladoras.-** Para lo no previsto en las presentes bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

**NOVENA.-** La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 21 de diciembre de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 12089

\*\*\*

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Demarcación de León 1.ª - Capital

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª-Capital del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra Balbino de la Puente Flecha, NIF 9484354M, por sus débitos al Ayuntamiento de Onzonilla que después se detallan, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles:**

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente Balbino de la Puente Flecha, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Nave industrial, a la carretera de Zamora, número 30, término de Onzonilla. Tiene una superficie aproximada de 4.230 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, en línea de 140 metros, aproximadamente, con Neptalí Vega Negral; izquierda, en línea de 105 metros, aproximadamente, con Juan Antonio Alvarez Prieto, Benedicto Rodríguez y Epifanio Gutiérrez; y frente, en línea de 65,00 metros, con carretera de Zamora, número 30.

Figura en el Centro de Gestión Catastral, con la referencia catastral número 8026004TN8172N0001AF.

El deudor, Balbino de la Puente Flecha, ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana e IAE Industrial.

Años: 93 al 97.

Importe del principal de la deuda	604.811 pesetas
20 por 100 de recargos de apremio	120.962 pesetas
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	300.000 pesetas
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>1.025.773 pesetas</b>

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Onzonilla.

No siendo posible notificar al expresado deudor la diligencia de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), se cita al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados, o en su caso a su representante, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta Oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practica a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se le requiere también para que haga entrega de los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentaran, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrá presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre -Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres

meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 19 de noviembre de 1998.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

11072

11.125 ptas.

\* \* \*

**PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León-1.ª, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Gabriel Fernández Cadenas, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos de I.A. Económicas, I. Vehículos T. M. y recogida de basuras, años 92 a 96, por importe de principal de 164.663 pesetas, más 32.933 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 397.596 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de septiembre de 1997, como de la propiedad del deudor don Gabriel Fernández Cadenas, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León-1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de febrero de 1999, a las 11.00 horas, en la sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la cifra de 3.363.782 pesetas (tres millones trescientas sesenta y tres mil setecientas ochenta y dos pesetas), diferencia entre el valor pericial de la finca y las cargas preferentes, que quedarán subsistentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Vivienda unifamiliar a la que corresponde el número quince de un edificio en Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Vega, tiene su acceso por el portal y escalera número cinco y está situado a la derecha entrando, es del tipo A y tiene una superficie construida de ciento nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y su superficie útil es de ochenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados; consta de dos plantas intercomunicadas entre sí, por una escalera interior, tomando como frente la fachada del edificio para la que tiene su acceso, linda: Al frente o Sur, con rellano, caja de escalera y patio interior destinado a zona peatonal; derecha o Este, con la vivienda número catorce del portal y escalera número seis; izquierda u Oeste,

con la vivienda número dieciséis de este mismo portal y escalera; y fondo o Norte, con la nueva avenida de San Andrés. Lleva vinculada, como anejos inseparables, una plaza de garaje situada en el local de la planta baja que ocupa el ala Norte del edificio, señalada con el número quince, en cuya superficie útil se entenderán incluidos la parte proporcional de las zonas del expresado local que se destinan a paso y maniobras que les corresponde; y un cuarto trastero señalado con el número quince, en el local de la planta baja que ocupa el ala Norte del edificio total que antes se describe.

Inscrita al tomo 2.384, libro 137 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 167, finca número 10.839.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.363.782 pesetas.

Las cargas que quedarán subsistentes son:

Hipoteca a favor del B.º Pastor 7.321.103 pesetas

Embargo a favor del B.º Castilla 101.915 pesetas

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos, también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 2 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.

11611

19.000 ptas.

\*\*\*

#### Unidad Administrativa de Ponferrada 1.ª

##### NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE AUDIENCIA

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra Saneamientos Dial, S.L., por sus débitos al Ayuntamiento de Sancedo que después se detallan, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1998 la siguiente:

Providencia: En este expediente ejecutivo de apremio administrativo se persigue el cobro de los siguientes débitos:

Ayuntamiento: Sancedo.

Deudor: Saneamientos Dial, S.L. CIF: B24102246.

Domicilio fiscal de la sociedad deudora: Avda. Ponferrada, Toreno.

Detalle de los débitos

Año	Núm. Rbo.	Concepto del débito	Importe
1995	37	I.A.E. año 1992	24.300
		Total débitos por principal	24.300
		20% de recargos de apremio	4.860
		Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	20.000
		Total descubiertos perseguidos	49.160

Resultando que se practicó notificación a la empresa deudora del título ejecutivo y providencia de apremio con requerimiento de pago de los expresados débitos, sin que fuera liquidada la deuda en el correspondiente plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que, de las actuaciones practicadas en el expediente ejecutivo por providencia de fecha 18 de agosto de 1997, fue declarado fallido el deudor principal y los responsables solidarios al ignorarse la existencia de bienes o derechos embargables o realizables, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que, según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad Mercantil de la provincia de León, figuran como administradores de la Entidad Deudora Saneamientos Dial, S.L., doña Emilia Alonso Prieto, con DNI número 10.066.746 Z.

Considerando que, en el presente caso, son de aplicación los preceptos legales que a continuación se citan, que determinan la responsabilidad subsidiaria del Administrador de la sociedad deudora al pago de los débitos perseguidos.

Artículos: 37, 40-1 párrafo segundo y 119 de la Ley General Tributaria. Artículo 14 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que de los datos expuestos y los antecedentes obrantes en el expediente, constituyen un supuesto previsto en los artículos 37 y 40-1, párrafo segundo de la Ley General Tributaria, y 14 del Reglamento General de Recaudación, resultando que el Administrador de la sociedad deudora es responsable con carácter subsidiario de la deuda tributaria perseguida en este expediente.

Procede con carácter previo a la declaración de responsabilidad poner de manifiesto al interesado en este expediente, en calidad de Administrador de la sociedad deudora, dándole acceso a las actuaciones del mismo, para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 37.4 de la Ley General Tributaria.

No siendo posible notificar a la administradora doña Emilia Alonso Prieto por encontrarse ausente del domicilio que consta en los instrumentos de cobro y habiéndolo intentado por dos veces, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se le requiere por medio del presente anuncio para que comparezca, por sí o por representante, en el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, Demarcación de Ponferrada 1.ª, calle Río Urdiales, número 21, de Ponferrada, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1998.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

10723

9.625 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE AUDIENCIA

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra G.M.V. Asesores, S.L., por sus débitos al Ayuntamiento de Fabero que después se detallan, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1998 la siguiente:

Providencia: En este expediente ejecutivo de apremio administrativo se persigue el cobro de los siguientes débitos:

Ayuntamiento: Fabero.

Deudor: G.M.V. Asesores, S.L. CIF: B24283368.

Domicilio fiscal de la sociedad deudora: Avda. de Fabero, 18, Ponferrada.

#### Detalle de los débitos:

Año	Núm. Rbo.	Concepto del débito	Importe
1994	103	I.A.E. año 1994	63.563
		Total débitos por principal	63.563
		20% de recargos de apremio	12.713
		Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	20.000
		Total descubiertos perseguidos	96.276

Resultando que se practicó notificación a la empresa deudora del título ejecutivo y providencia de apremio con requerimiento de pago de los expresados débitos, sin que fuera liquidada la deuda en el correspondiente plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que, de las actuaciones practicadas en el expediente ejecutivo por providencia de fecha 18 de agosto de 1997, fue declarado fallido el deudor principal y los responsables solidarios al ignorarse la existencia de bienes o derechos embargables o realizables, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación.

Resultando que, según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad Mercantil de la provincia de León, figuran como administradores de la entidad deudora G.M.V. Asesores, S.L., don Manuel Moldes Valcarce, con DNI número 10.039.067 G, don José Antonio González Gallego, con DNI número 34259182S y don Manuel Rodríguez Ferreira, con DNI número 10070249K.

Considerando que, en el presente caso son de aplicación los preceptos legales que a continuación se citan, que determinan la responsabilidad subsidiaria del Administrador de la sociedad deudora al pago de los débitos perseguidos.

Artículos: 37, 40-1 párrafo segundo y 119 de la Ley General Tributaria. Artículo 14 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que de los datos expuestos y los antecedentes obrantes en el expediente, constituyen un supuesto previsto en los artículos 37 y 40-1, párrafo segundo de la Ley General Tributaria, y 14 del Reglamento General de Recaudación, resultando que el Administrador de la sociedad deudora es responsable con carácter subsidiario de la deuda tributaria perseguida en este expediente.

Procede con carácter previo a la declaración de responsabilidad poner de manifiesto a los interesados en este expediente, en calidad de Administradores de la sociedad deudora, dándoles acceso a las actuaciones del mismo, para que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 37.4 de la Ley General Tributaria.

No siendo posible notificar al administrador don Manuel Moldes Valcarce por encontrarse ausente del domicilio que consta en los instrumentos de cobro y habiéndolo intentado por dos veces, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se le requiere por medio del presente anuncio para que comparezca, por sí o por representante, en el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, Demarcación de Ponferrada 1.ª, calle Río Urdiales, número 21, de Ponferrada, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1998.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

10724

10.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**DELEGACION DE LEON**  
**Dependencia de Recaudación**

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Julio Pérez Ferrero, con NIF 10184158 y domicilio en Avda. Pfo de Cela, 29-2.º, de Veguellina de Orbigo, por deudas a la Hacienda Pública, cuyo importe es de 1.812.512 pesetas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia:

Acordada, con fecha de hoy, la subasta de bienes inmuebles en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor Julio Pérez Ferrero, NIF 10184158, a la Hacienda Pública, cuyo importe es de 1.812.512 pesetas, procédase a la celebración de la subasta el 26 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta baja, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

**El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el que a continuación se detalla:**

Finca urbana.-Buhardilla destinada a vivienda en la avenida Pfo de Cela, 29, planta 2.ª, en Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, de una superficie de ciento treinta y tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Se compone de habitaciones y servicios. Linda, tomando como frente a la Avda. de Pfo de Cela: Derecha entrando, callejo; izquierda, finca número ocho; fondo, patio común. A esta finca se accede por escalera interior. Cuota de participación: Trece enteros y ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.319, libro 87, folio 60, finca número 13123.0.

Procedase a su notificación al deudor.

Visto el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio de subasta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el que en la anterior providencia se detalla y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala:

Lote único: Finca urbana, arriba indicada.

Tipo para la licitación: 5.179.845 pesetas.

Los tramos de licitación serán: 50.000 pesetas a partir del tipo de licitación de salida.

2.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de co-

menzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados. Esta segunda licitación se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento de subasta en primera licitación de los bienes subastados.

7.º-Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, hipoteca a favor de Caja España de Inversiones por un importe pendiente de 2.800.155 pesetas.

8.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-La entrega de los bienes al adjudicatario no se realizará hasta que no se acredite el pago de los impuestos correspondientes que graven la transmisión.

10.º-Los interesados con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta. Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 26 de noviembre de 1998.-Firma (ilegible).

11238

12.875 ptas.

\* \* \*

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Lorenzo Carlos Cueto Río, con NIF 9654292 y último domicilio conocido en Santa Olaja de Eslonza (León), por deudas a la Hacienda Pública, cuyo importe es de 2.274.417 pesetas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia:

Acordada, con fecha de hoy, la subasta de bienes inmuebles en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor Lorenzo Carlos Cueto Río, con NIF 9654292, a la Hacienda Pública, cuyo importe es de 2.274.417 pesetas, procédase a la celebración de la subasta el 9 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta baja, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

**Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:**

Lote número uno:

Rústica.-Terreno de regadío en término de Villamondrín a Revillares del Camino, de cuarenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, acequia y desagüe; Sur, en línea de veintinueve metros y cuarenta y cinco centímetros, cañada; Este, Josefa del Cano; y Oeste, acequia. Es la parcela 50254 del polígono 401. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 985, folio 89, finca 5.219.

Tipo de licitación: 1.980.000 pesetas.

Lote número dos:

Rústica.-Terreno de secano en término municipal de Valdepolo a Revillares del Camino; de cuarenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, acequia y desagüe; Sur, en línea de veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, cañada; Este, Hortensia del Cano; Oeste, Isabel del Cano. Es la parcela 60254 del polígono 401.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1475, folio 145, finca número 12.885.

Tipo de licitación: 2.220.000 pesetas.

Procédase a su notificación al deudor.

Visto el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio de subasta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de:

50.000 pesetas a partir del tipo de licitación de salida.

2.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados. Esta segunda licitación se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento de subasta en primera licitación de los bienes subastados.

7.º-Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación. No constan.

8.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-La entrega de los bienes al adjudicatario no se realizará hasta que no se acredite el pago de los impuestos correspondientes que graven la transmisión.

10.º-Los interesados con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta. Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 9 de diciembre de 1998.-Firma (ilegible).

11691

13.875 ptas.

\*\*\*

**Administración de Ponferrada**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don José María Leonardo Vuelta, con NIF 10020969F, con domicilio en Cl. D. Grupo Sindical, 24, 24450, Toreno (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha de 30 de noviembre de 1998, la siguiente:

"Providencia:

Acordada, con fecha 30 de noviembre de 1998, la subasta de bienes propiedad del deudor don José María Leonardo Vuelta, con NIF 10020969F, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 30 de septiembre de 1998, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 17 de febrero de 1999, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

**Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:**

Bien 1.-Autorización de transporte de clase MDP-Local, número de tarjeta 10006245.

Valor y tipo para la subasta: 1.000.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza de John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León o reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico

Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1998.—Firmado: Natividad Calvo Franco.

11897

14.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Abel López Méndez se ha solicitado licencia actividad despacho y obrador de panadería -legalizar-, con emplazamiento en avenida Portugal, n.º 37, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejil Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

11259

1.750 ptas.

\* \* \*

Por don Hilario Soto González se ha solicitado licencia actividad nave almacén materiales de construcción, con emplazamiento en avenida Portugal, 223.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejil Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

11260

1.750 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

Aprobado inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1999, por el Pleno Extraordinario de 28 de noviembre de 1998, el expediente de su razón, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, para su examen por los interesados, y formulación de reclamaciones en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil de ser publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en horas de (9 a 13), laborables, excepto sábados.

Se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de su exposición reseñado, no se presentase ninguna reclamación sobre el mismo.



Lo que se hace público, de acuerdo a lo determinado en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

La Pola de Gordón, 30 de noviembre de 1998.-El Alcalde Presidente, Angel González Juárez.

11198

531 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación con el expediente de contribuciones especiales tramitado para la financiación de la obra "Reparación de pavimento en Meizara", ha sido elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de acuerdo con las siguientes características:

-Coste de la obra: 14.000.000 de pesetas.

-Coste que soporta el Ayuntamiento: 14.000.000 de pesetas.

-Cantidad a distribuir entre los beneficiarios: 2.800.000 pesetas, que supone el 20% de la aportación municipal.

-Bases del reparto: Metros lineales de fachada afectados por la reparación.

-Total de metros lineales afectados: 3.500 m.l.

-Valor del metro lineal: 800 pesetas/metro.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que en derecho estime procedente.

Chozas de Abajo, 18 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

11200

688 ptas.

#### VILLABRAZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de noviembre de 1998, expediente de modificación de créditos número 1, al Presupuesto General de 1998, se exponen al público en las oficinas municipales durante 15 días hábiles, pudiendo presentar en el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna en el periodo de exposición, el acuerdo pasará a ser definitivo.

Villabraz, 1 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11264

281 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza se tramita expediente de legalización de la siguiente actividad y obras:

A doña Isabel Rodríguez Morán, actividad de albergue en la localidad de Rabanal del Camino.

Santa Colomba de Somoza, 23 de noviembre de 1998.-La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

11268

1.250 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PERSONAL LABORAL

Lista de admitidos a las pruebas selectivas.

Nombramiento del Tribunal calificador.

Convocatoria de inicio de los ejercicios.

Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 1998.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 1998, para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples, personal laboral, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas siguiente:

*Admitidos:*

1.-Geijo Alonso, Gustavo. DNI número 10.202.794-V.

2.-Martínez del Reguero, Fermín. DNI número 9.744.401-Z.

3.-Rodríguez Rodríguez, Arturo. DNI número 9.737.260-A.

*Excluidos:* Ninguno.

Segundo.-Dar un plazo de diez días para que los interesados puedan subsanar errores, en su caso, en los documentos presentados. Concluido este plazo sin reclamaciones, se entenderá la presente lista de admitidos como definitiva.

Tercero.-El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: Don José María Fernández González.

Suplente: Don Florentino Castañeda de Castro.

Vocales:

Concejales de la Corporación:

Titulares: Don Flaviano de Castro Alfageme.

Doña Albina Rodríguez Fernández.

Suplentes: Don Nemesio Antolín Ferreras Rivera.

Don Pedro Lucio González Fernández.

Técnico designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Matías Zapatero Fuertes.

Suplente: Doña María del Mar García González.

Técnico designado por la Diputación de León:

Titular: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

Secretario:

Titular: Doña Ana Belén de Vega Alvarez.

Suplente: Doña M.ª Benita Rodríguez González.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

Cuarto.-De no producirse reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer y segundo ejercicios el día 12 de febrero de 1999, a las 11.30 horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Villaornate, 29 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

12148

1.750 ptas.

#### Juntas Vecinales

##### VILLALMONTE

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villalmonite, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalmonste, 30 de noviembre de 1998.-El Presidente, Valentín de Prado García.

11202

531 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social -Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.501/94 (Rec. de U. D. 169/94) seguido a instancia de Jesús Fernández Alonso, contra el INSALUD y otros, por el Tribunal Supremo se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Poner fin al trámite del recurso de casación para la unificación de doctrina preparado por Jesús Fernández Alonso, contra sentencia de fecha 13 de diciembre de 1994, dictada por T.S. Justicia de Castilla-León (Sala Social, Valladolid) en el proceso número 001501 94. Se tienen por personados a Jesús Fernández Alonso y en su nombre y representación al Ldo. Aguado Pastor y al INSS y en su nombre y representación a la Proc. Ruiz de Velasco Valle, con los que se entenderán las sucesivas diligencias.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica ante esta misma Sala en el plazo de cinco días.

Devuélvanse las actuaciones de instancia al órgano de que proceden con testimonio de esta resolución y despacho.

Así lo acordaron y firman los Excmos. señores Magistrados.-Aurelio Desdentado Bonete. Leonardo Bris Montes. Juan García-Murga Vázquez.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Cea, S.A., actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Valladolid a 30 de octubre de 1998.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10181

3.375 ptas.

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.599/93 (Recurso de U.D.: 78/94), seguido a instancia de Alberto Gómez González, contra Antracitas del Bierzo, S.L., y otros, la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en recurso número 1/225/94 (Secretaría señor González Velasco), dictó sentencia en fecha 23 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Mutua General de Seguros, contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 1994, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el recurso de suplicación formulado por don Alberto Gómez González, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 1 de octubre de 1993, dictada en autos sobre indemnización pactada en Convenio Colectivo, seguidos a instancia del referido actor don Alberto Gómez González, contra Antracitas del Bierzo, S.L., y la Mutua General de Seguros, hoy recurrente. Y resolviendo el debate planteado en suplicación, desestimamos el recurso de igual clase formulado por el actor y confirmamos la sentencia de instancia desestimatoria de la demanda. Devuélvase a la parte recurrente el depósito constituido para recurrir, sin hacer expresa condena de costas.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisdiccional de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 12 de noviembre de 1998.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10668

4.250 ptas.

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1719/92 (Rec. U.D. 334/92), seguido a instancia de Baudilio Santiago Aliste, contra Antracitas Noriega, S.L., y otros, la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en recurso número 1/174/93 (Secretaría señor González Velasco), dictó sentencia en fecha 15 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallamos: Desestimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por don Baudilio Santiago Aliste, contra la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al conocer del de suplicación articulado por el mismo contra sentencia del Juzgado de igual clase número dos de Ponferrada, en el juicio sobre mejora impuesta en convenio colectivo seguido por el ahora recurrente, contra Antracitas Noriega, S.L., Antracitas La Silva, S.A., Mutua General de Seguros y Asepeyo. Devuélvanse las actuaciones al correspondiente, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas Noriega, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid, a 11 de noviembre de 1998.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10669

3.500 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación y emplazamiento

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En recurso de suplicación número 1.388/98 (recurso de U.D.: 128/98), seguido a instancia de Ferrovia, S.A., contra Javier Crespo Paredes y otros, al escrito de Ferrovia, S.A., preparando recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia.-Ilmos. señores: Míguez Alvarelos.-Presidente.-Ramos Aguado.-Alvarez Anllo, E.

Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Ferrovia, S.A., contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y, verificados los emplazamientos—incluido el de la empresa Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías, que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León—, elévase las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Valladolid a 11 de noviembre de 1998.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

10670

5.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### *Cédula de notificación*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en autos de ejecutivo 307/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 307/98, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Rogelio Sastre Urdiales, doña María Soledad Suárez Fernández, don Isidoro Sastre Ordóñez y doña María Cruz Urdiales González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuatrocientas setenta y una mil ochocientas noventa y seis pesetas (471.896 pesetas).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Rogelio Sastre Urdiales, doña María Soledad Suárez Fernández, don Isidoro Sastre Ordóñez y doña María Cruz Urdiales González, y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las cuatrocientas setenta y una mil ochocientas noventa y seis pesetas (471.896 pesetas) reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado don Rogelio Sastre Urdiales, expido y firmo la presente en León a 11 de noviembre de 1998.—Doy fe.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

10912

4.500 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 228/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León, a 21 de octubre de 1998. El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 179/98, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciante El Corte Inglés, representado por el Procurador señor Chamorro y como denunciado, don Julián Gutiérrez Alonso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julián Gutiérrez Alonso, a la pena de un mes de multa con una cuota de 500 pesetas diarias como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1º del Código Penal (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal) y restitución definitiva de los objetos al Corte Inglés, así como al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que sirva de notificación a Julián Gutiérrez Alonso, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en León a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

10913

3.750 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 225/1998 se ha acordado citar a Rafael Francisco Dean González, en calidad de denunciado, para que asista al juicio de faltas 225/98, el día 21 de enero a las 10.50 h.

Y para que conste y sirva de citación a Rafael Francisco Dean González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1998.

La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11875

1.500 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 120/98, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Antonio Rubio Vázquez, sobre reclamación de 1.913.367 pesetas de principal y 800.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado notificar al cónyuge del demandado, a los fines de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia del procedimiento, así como que se han embargado bienes de carácter inmueble del referido demandado.

Y para que sirva de notificación al cónyuge demandado, don José Antonio Rubio Vázquez, se expide el presente en León a 17 de noviembre de 1998.—E/ Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

10914

1.875 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 107/98, seguidos en este Juzgado, contra Francisco Leonardo Cañón Solís, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a Francisco Leonardo Cañón Solís, como autor de una falta de daños a la pena de 4 días de multa, a razón de una cuota

diaria de 500 pesetas, esto es, 2.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas. Asimismo, indemnizará a Yolanda Martínez Rodríguez en 14.258 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante Yolanda Martínez Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

10834

2.125 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 419/98, a instancia de Promociones A. Cubillas, Sociedad Limitada, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Una casa en la ciudad de León, señalada con el número 22, antes 10, de la calle La Serna. Tiene una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados y linda: Por el Este, con herederos de don Bernardo Mallo; Norte, con los mismos; al Sur, con quión de don Manuel Robles; y al Oeste, con calle de La Serna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 44, folio 155, finca número 1982.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a don Isidoro López García, hijo de Miguel y de Manuela, fallecido el primero el 13 de abril de 1934 y la segunda el 11 de noviembre de 1946 y cuyos otros hijos fueron Fernando, Marcelo, Trinidad, Francisco, Tomás, Angel y Engracia, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 2 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

10916

3.375 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 358/97 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia número 236/98.

En León, a 5 de noviembre de 1998.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos número 358/97, de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovido como parte actora por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y dirigido por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso, contra doña María Marina Puente Tuero, representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigida por la Letrada doña Eusebia Marcos Santiago, contra los herederos de don Manuel Acebal Álvarez: don Juan Aurelio Acebal Puente, doña Marina Acebal Puente y don Francisco Acebal Puente, representados los dos primeros por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto y dirigidos por el Letrado don Gabriel Carracedo y en situación de rebeldía procesal don Francisco Antonio Acebal Puente.

Fallo: Estimando falta de legitimación pasiva en los demandados don Juan Aurelio, don Francisco Antonio y doña María Marina Acebal Puente, y sin entrar respecto de éstos en el fondo de la demanda formulada, debo absolver y absuelvo a los mismos de las pretensiones actoras.

Estimando íntegramente la demanda formulada por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra la demandada doña María Marina Puente Tuero, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la parte actora la cantidad de novecientas cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (953.493 pesetas), más intereses pactados de dicha suma desde la fecha de cierre de la cuenta (30 de enero de 1997).

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada condenada, a excepción de las causadas por los demandados comparecidos absueltos, respecto de las que no se hace pronunciamiento condenatorio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Antonio Acebal Puente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 5 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

10917

5.750 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 580/95-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, frente a Colegio Taller Ikami, S.A., don Francisco Martínez Ramos y doña Rosa González Juarredo, los que tuvieron su último domicilio en Azadinos (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.782.583 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre las siguientes fincas:

—Primero: Finca 1.227, folio 169 del libro 15, tomo 2.465, situada al sitio de Valdepozo s/n, y Flores s/n, Benllera, Carrocera, de 9.000 m<sup>2</sup>, plena propiedad del 54% para su sociedad conyugal de don Francisco Martínez Ramos y doña Rosa María González Juarredo.

—Segundo: Finca 1.228, folio 170 del libro 15, tomo 2.465, situada al sitio de Valdepozo s/n, y Flores s/n, Benllera, Carrocera. Construida 40 m<sup>2</sup> y 52 dm<sup>2</sup>, terreno 59 m<sup>2</sup> y 52 dm<sup>2</sup>, plena propiedad para su sociedad conyugal de don Francisco Martínez Ramos y doña Rosa María González Juarredo.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 16 de noviembre de 1998.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

10918

3.500 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 27/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 1 de septiembre de 1998. Vistos por mí, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 27 de 1998, en virtud de demanda formulada por don Néstor Castro Díez, representado por el Procurador de los Tribunales don Pablo Juan Calvo Liste y asistido por el Letrado don Elías Álvarez Frade, contra doña Juliana María Castro

Aller, doña Ana Isabel Castro Aller, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Soledad Taranilla Fernández y asistidas por el Letrado don Eufemio García Álvarez y doña Rocío Castro Aller, declarada en situación de rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Néstor Castro Dfez, contra las demandadas doña Ana Isabel Castro Aller, doña Juliana Castro Aller y doña Rocío Castro Aller, debo absolver y absuelvo a las referidas demandadas de las pretensiones deducidas en la demanda, sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del presente procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Rocío Castro Aller, en rebeldía procesal, expido el presente en León, a 18 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

10919

3.750 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 239/98, seguidos en autos de juicio de cognición a instancia de doña Orfelina Crespo García, representada por el Procurador señor Buján Menéndez, contra don Manuel Rodríguez Martínez, actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, en los que con fecha 27 de octubre de 1998 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Buján Menéndez, en nombre y representación de doña Orfelina Crespo García, contra don Manuel Rodríguez Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes respecto del piso sito en calle Babieca, 5-1º B de León, y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 395.031 pesetas, condenando también al demandado al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León, a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

10953

3.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 379/98, promovidos por don Juvencio Gómez Carrera, contra doña Concepción Rodríguez Gómez y otros, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la persona desconocida que pudiera ser ti-

tular de cualquier derecho real sobre el edificio y terreno anejo, sito en la calle La Caella, número 11, de Salas de la Ribera, libro y firma el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

10837

2.375 ptas.

\* \* \*

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 2/97, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 45/98.—En Ponferrada a 30 de enero de 1998.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 2/97, seguidos entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios del Edificio número 1 de la calle República Argentina de Ponferrada, representada por el Procurador señor Morán Fernández, y de otra como demandado don Abel Celeiro Fontal, doña Purificación Rodríguez Raposo y don Manuel Antonio Celeiro Rodríguez y doña María de las Mercedes Celeiro Rodríguez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que tiene acreditada en autos, debo condenar a los demandados a pagar a la actora: Don Abel Celeiro Fontal y doña Purificación Rodríguez Raposo la cantidad de 134.799 pesetas, y don Manuel Antonio y doña María de las Mercedes Celeiro Rodríguez, la cantidad de 175.571 pesetas, como principal reclamado, más los intereses pactados.

A estas sumas les son de aplicación los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E. Civil, salvo que la parte actora interese su notificación personal. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El/

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Abel Celeiro Fontal, doña Purificación Rodríguez Raposo, don Manuel y doña María de las Mercedes Celeiro Rodríguez y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

10921

4.875 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de modificación de medidas número 480/97, promovidos por doña Ana María Ramos, contra don Antonio Gertrudes dos Reis, en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Antonio Gertrudes dos Reis, libro y firma el presente a 16 de noviembre de 1998.

Ponferrada, a 16 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Rosario Palacios González.

10954

2.250 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de menor cuantía 295/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 295/98, seguidos a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra el Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Juan Alfonso Conde Alvarez, y contra don José Antonio León Franco, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de mejor derecho en el juicio ejecutivo 441/97.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la entidad de la misma naturaleza Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador señor Conde Alvarez y contra don José Antonio León Franco, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora para ser reintegrada del crédito objeto de ejecución en el juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad con el número 443/97, con preferencia al que es objeto de ejecución por el Banco Exterior de España, S.A., en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 441/97 y de los que esta tercería trae causa, y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio León Franco, declarado en situación de rebeldía procesal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos de juicio de menor cuantía número 295/98, de fecha 6 de noviembre de 1998.

Ponferrada a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario (ilegible).  
10717 4.625 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de menor cuantía 123/97 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 277/98.

Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 123/97, sobre acción declarativa de dominio, seguidos a instancia de don Luis Néstor Alvarez Nogueira, doña Inés Clyde Alvarez Nogueira, don Víctor Adrián Alvarez Jofre, don Daniel Héctor Alvarez Jofre, doña Silvia Irene Alvarez Jofre y doña Mercedes Alvarez de Fernández, representados por el Procurador señor Morán Fernández y defendidos por el Letrado señor Gómez Franco, contra don Mariano Rodríguez Real, representado por el Procurador señor González Fernández y asistido por el Letrado señor Soto Pérez, y contra doña Nérida García Santalla, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Luis Néstor Alvarez Nogueira, doña Inés Clyde Alvarez Nogueira, don Víctor Adrián Alvarez Jofre, don Daniel Héctor Alvarez Jofre, doña Silvia Irene Alvarez Jofre y doña Mercedes Alvarez de Fernández, contra don Mariano Rodríguez Real, representado por el Procurador señor González Fernández y contra doña Nérida García Santalla, declarada en rebeldía, declarando no haber lugar a realizar los pronunciamientos solicitados en el suplico de la demanda y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y como consecuencia de la situación de rebeldía procesal de doña Nérida García Santalla, a la que servirá de notificación de la sentencia recaída en los presentes autos el presente edicto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 17 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

10955 4.125 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 159/94, de este Juzgado aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 11 de noviembre de 1994, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 159/94, seguidos en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil "Gabriel Alonso, S.A.", contra don Pedro López Voces, sobre reclamación de 356.385 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Gabriel Alonso González, en nombre de la entidad mercantil "Gabriel Alonso, S.A.", contra don Pedro López Voces, debo condenar y condeno a este último a pagar a la actora la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas (356.385 pesetas), e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma establecida en el artículo 733 de la LEC, para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Pedro López Voces, declarado en rebeldía procesal, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

10838 3.750 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento abreviado número 44/98, se ha dictado la siguiente resolución, que en lo que interesa dice así:

Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado establecido en el Título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra Joao dos Santos Rodrigues Albuquerque y otro, dése traslado de las presentes actuaciones originales al Ministerio Fiscal, para que en el plazo de cinco días formule escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de que intente valerse y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma en tres días para ante este Juzgado y si no fuere estimado el de queja para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido judicial, de lo que yo como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación al reseñado, sin que en lo omitido haya nada que modifique o restrinja lo inserto, se libra el presente en Ponferrada a 11 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

10839 3.250 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 294/98, a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Blas Villares Adán y doña María Milagros Peláez Nicolás, sobre reclamación de 859.417 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación.

Hago saber: Que, con fecha quince de octubre del presente año, nos constituimos la Comisión Judicial, en los domicilios de los demandados, que constaban en autos, en la avenida Valdés, número 21, de Ponferrada, sin que en el mismo vivieran dichos demandados, y realizando diligencia negativa de embargo.

Cítese a los ejecutados don Blas Villares Adán y doña María Milagros Peláez Nicolás, con D.N.I. número 5.885.616-P y 10.058.809-N, respectivamente, de remate, mediante el presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera.

Haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorado paradero, consistente dicho embargo en vehículo matrícula LE-6057-P, y en la retención de la parte legal de los sueldos y demás emolumentos si los mismos trabajan en la actualidad.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación de remate, extendiendo el presente en Ponferrada, a 12 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

10956

3.625 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

##### *Citación de remate*

Por haberlo así acordado así, en propuesta de providencia de fecha 20 de noviembre de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 340/98, seguidos a instancia de Transportes Lorenzo Abella, S.L., representado por la Procuradora señora García González, contra la entidad Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., (I.T.C., S.L.), con domicilio en Polígono Industrial de Cabañas Raras, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.571.304 pesetas de principal, más 525.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1460 LEC, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad I.T.C., S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

10957

3.500 ptas.

\*\*\*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

##### *Citación de remate*

Por haberlo así acordado así en propuesta de providencia de fecha 20 de noviembre de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 248/92, seguidos a instancia de don Modesto Rodríguez Fierro "Mueblería David Rodríguez", representado por el Procurador señor González Fernández, contra don Nicanor García Ordiz, con domicilio en Ponferrada, plaza de Tierno Galván, número 2, 3º derecha, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 80.000 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1460 LEC, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don Nicanor García Ordiz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

10958

3.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 196/98, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", representada por la Procuradora doña Ana I. Fernández García, contra Productos Cárnicos El Barbas, S.L., don José Domingo Juan Fuertes y doña Julia Galván Martínez, cuyo domicilio se ignora, en reclamación de cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (5.140.857 pesetas) de principal más dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 pesetas) establecidas para intereses, gastos y costas, por resolución del día de la fecha e ignorándose el paradero de los demandados y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—Saldo existentes en la "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona".

2.—Subvenciones a percibir del Ministerio de Trabajo, así como de la Junta de Castilla y León.

3.—Devoluciones pendientes de recibir de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.—Nave sita en Matalobos del Páramo, inscrita con el número 3960 del Registro de la Propiedad de Astorga.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Astorga, 16 de noviembre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

10920

3.750 ptas.

#### CISTIerna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen, con el número 170/95, autos de juicio de separación, en los cua-

les ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 125/98.

En Cistierna a 27 de octubre de 1998.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 170/95, a instancia de Marta Aller Andrés, representada por el Procurador señor Corral Bayón, y contra Juan José García Acuyo.

Fallo: Que desestimando el incidente de ejecución promovido por el Procurador señor Corral Bayón, en nombre y representación de doña Marta Aller Andrés, acuerdo no haber lugar a la atribución de la guarda y custodia de los hijos a la madre y ello sin hacer especial pronunciamiento en las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan José García Acuyo, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 27 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

10665

3.875 ptas.

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de jura de cuentas 205/97, a instancia de don Manuel Fernández Fernández, contra don Manuel Fernando Lopo Lopo, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado dirigirle el presente a fin de notificar al demandado el embargo trabado sobre la suma de 90.000 pesetas que tiene a su disposición en los autos de separación 262/94 que se siguen ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 13 de noviembre de 1998.—El Juez, Javier García Encinar.—El Secretario (ilegible).

10840

1.625 ptas.

#### NUMERO UNO DE CARRION DE LOS CONDES

(Palencia)

En el procedimiento de referencia, cognición 289/1997, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Anterior escrito, presentado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, únase al presente procedimiento, visto el contenido del mismo, el estado del procedimiento, siendo firme la sentencia y estando el demandado don Oscar Contreras Cordero en paradero desconocido, conforme interesa la parte actora y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 921 en relación con el 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo del vehículo, matrícula M-2462.IP, notificándose el embargo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el Juzgado de Primera Instancia de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Oscar Contreras Cordero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Carrion de los Condes, 10 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

10841

2.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 690/98, seguidos a instancia de María del Carmen Carbón Villanueva, contra Palacios Díaz y Cía., S.L., sobre resolución de contrato de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de enero próximo a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Palacios Díaz y Cía, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 18 de diciembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11884

1.875 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 791/98, seguidos a instancia de Margarita Rodríguez Alvarez, contra Exprodent, C.B., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de enero próximo a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Exprodent, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11885

1.875 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 747/98, seguidos a instancia de Antonio Bejar Mauriz, contra Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., y otro, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de enero próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Excabrer, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11886

1.875 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

SAN FELIX DE LA VEGA

El próximo día 24 de enero de 1999, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único: Obra de reposición del reguero del monte y canalización hasta la zague de Toral. Acuerdos precedentes.

San Félix de la Vega, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

12165

1.250 ptas.